



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS  
CONFEDERACION HIDROGRAFICA  
DEL SEGURA  
COMISARIA DE AGUAS

C. I. Q 8017001  
Gran Vía, 9  
PGCT/EGV

30004-Murcia, 11 de Marzo de 19 88

S/R.

N/R. IP-17/87

DESTINATARIO:

Ilmo. Sr. Comisario de Aguas.-

CLAVE:

ASUNTO: Inscripción en catálogo de aguas privadas.

ANTECEDENTES. - Solicita inscripción en el Registro de aguas como aprovechamiento temporal de aguas privadas, presentando documentación suficiente.

Con posterioridad solicita, quede sin efecto la petición anterior y se incluyan sus alumbramientos de aguas en el Catálogo de aguas privadas de la Cuenca.

INFORME: El Ingeniero que suscribe, se ha personado en el paraje Finca El Chopillo y comprobado que existen diferentes alumbramientos de aguas subterráneas, constituidas por:

- 1) Socavón o galería en cuyo fondo se encuentra un equipo de elevación/impulsión de 15 CV. de potencia que proporciona un caudal de unos 25 l/seg., y que es el que se conoce como Fuente del Chopillo.
- 2) Un pozo abierto de unos 25 m. de profundidad con galerías, instalado también con bomba horizontal de 15 CV. de potencia y que proporciona un caudal de unos 10 l/seg.
- 3) Otro constituido por una fuente o exutorio de menor entidad, conocido como fuente del Piojo, sin instalaciones.

Los referidos alumbramientos, se encuentra afectos a explotación agrícola y ganadera, sobre una finca de 2.073 Ha. de las cuales según se identifica en plano adjunto, son cultivables y están en cultivo de cereal y arbolado, un total de 211'7 Ha. en diferentes parcelas.

...//...

...//...

Visto lo que antecede, se informa favorablemente la inscripción en Catálogo de aguas privadas de la Cuenca, - los - aprovechamientos de características:

- Clase y afección: Subterráneas, regadío.
- Titular: S.A.T. 302, El Chopillo
- Lugar, término y provincia de la toma: Moratalla, El Chopillo, Murcia.
- Caudal l/seg.: 40
- Volumen máx. anual: 3.500 m<sup>3</sup>/Ha./año
- Superficie regable: 211'7 Ha.
- Potencia instalada: 22 Kw
- Título, fecha, entidad: Artículo 408, C.C.

Condiciones específicas: Según se describe anteriormente.

• Coordenadas U.T.M.:

1.... XH 062402, Oct. 1, Hoja 890  
1.... XM 063403, Oct. 1, Hoja 890  
1.... XH 082392 Oct. 2, Hoja 890

EL INGENIERO DE MINAS,



Fdo: Pedro García-Caro Torrent

lunes 12 de febrero de 2001

COMITÉ PROVINCIAL

Ministerio de Medio Ambiente

- MURCIA -

DESTINATARIO:

Confederación Hidrográfica del Segura

ENTRADA

Fecha: 12 FEB. 2001

D. Juan Cánovas Cuenca

Presidente de la C.H.S.

ASUNTO: PETICIÓN DE REUNIÓN. Aclaración del punto 4 del orden del día.

Distinguido Sr.:

En relación sobre su escrito de 6 de los corrientes sobre aclaraciones del punto 4 del orden del día propuesto "IRREGULARIDADES EN LA GESTIÓN DE LA COMISARÍA DE AGUAS. Expedientes sancionadores que no se concluyen. Creciente sensación de que hay dos varas de medir. Falta de personal y de medios técnicos".

Los motivos por los que está enraizada esa sensación en un número considerable de empleados públicos de la casa, y no desde ahora sino desde hace tiempo, puede fundamentarse en el tratamiento que se ha dado a asuntos del tipo como a los que se enuncian sucintamente:

- Pozo "Corral de Comba" denunciado desde 1994 que afectó al caudal natural del nacimiento del río Mula hasta su total agotamiento y del que todavía no se ha dado la orden de precinto anunciada.
- Tomas ilegales en el río Segura denunciadas desde 1994, como la que aparece fotografiada en la hoja adjunta, que detraen caudal ecológico del río limitando la dilución de los vertidos malolientes a su paso por Murcia. Toma ilegal en el río Segura en Blanca: Ejecución subsidiaria en curso.
- Denuncias por la ejecución y explotación de sondeos al lado del río Segura sin autorización el verano pasado en el paraje "Cañaverosa" (Calasparra) a cargo de RIEGOS MERIDIONALES y que afectan al caudal ecológico del río y a derechos preexistentes.
- Ampliación de zonas de riego en la finca "El Chopillo". Moratalla, y electrificación de sondeos sin la preceptiva concesión. Afección al embalse del Cenajo.
- Ampliación de riegos ilegales en Mazarrón, Alhama, Valladolises (Murcia).

En el otro platillo de la balanza se encontrarían el resto de ciudadanos de a pie cuando, por ejemplo, presentan solicitudes para realizar pozos de menos de 7000 m<sup>3</sup> para salvar pequeñas superficies de riego de subsistencia en el norte de la cuenca y que sistemáticamente son denegadas.

Atentamente,

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

N.Ref. 249/02 S.T. r

EXCMO. SR.:

Por medio del presente acuso recibo del oficio de V.E. de fecha 14 de enero de 2003 por virtud del cual informa de la evolución y estado de las Diligencias Informativas 136/02.

Cúmpleme comunicar a V.E. que con esta fecha se da contestación a las quejas formuladas por el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura en el sentido de expresarle la absoluta corrección de la investigación seguida.

No obstante, intereso de V.E. que, en cuanto el estado de las diligencias lo permita, proceda a recibir declaración a algún representante de la Confederación Hidrográfica, permitiendo de ese modo el conocimiento de los hechos objeto de investigación y la existencia de versiones de contraste a la de la denuncia, máxime habida cuenta de la imposibilidad de recibir declaración a la denunciante.

Por último, intereso de V.E. que me tenga informado del estado y evolución de las referidas Diligencias.

Madrid, 22 de enero de 2003  
EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO



## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 36 DE MADRID

DILIGENCIAS PREVIAS NÚM. 2937/01

### AL JUZGADO

EL FISCAL, en trámite de informe, dice:

Con relación a la personación interesada por la Comisión Pro Río, a tenor del criterio ya señalado por la Audiencia, procede su admisión en igualdad de condiciones con la otra Asociación ya personada.

Debe destacarse que no se ha procedido por el Juzgado a proveer el escrito del Ministerio Público de fecha 25-2-03 y que consta simplemente adjunto a las Diligencias, en el inicio del Tomo 12.

Debe señalarse también que incorporado al escrito del Ministerio Fiscal aparece referencia de una comunicación fax con el Tribunal Supremo, que debe asimismo incorporarse debidamente a la causa, con incorporación del contenido de la comunicación que no está localizada.

El simple examen de los ortofotomapas remitidos por el SEPRONA, refleja nuevamente, con absoluta nitidez, las conductas de los imputados: las parcelas objeto de subvención eran, en la práctica totalidad de los supuestos, superficies forestales; incluso, se han excluido del régimen de subvenciones las escasas superficies que tenían utilización agraria, procediendo a la roturación de espacios colindantes.

Así se advierte con toda nitidez que eran superficies forestales en el ortofotomapa 4726 ( de izda a dcha) :los Exps. 133/95, 17/95, 93/94, 186/96, 92/94 y 37/95;

en el ortofotomapa 4727: los Exps. 187/96 y 190/96

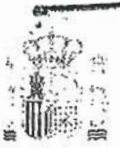
en el ortofotomapa 4728: los Exps. 185/96, 188/96, 17/95, 133/95, 134/95, 93/94,

en el ortofotomapa 4729: los Exps. 187/96 y 190/96

en el ortofotomapa 4730: el Exp. 186/96

en el ortofotomapa 4731: los Exps 92/94, 37/95 y 189/96

en el ortofotomapa 4732: el Exp. 188/96



en el ortofotomapa 4733: los Exps. 92/94 y 37/95

en el ortofotomapa 4734: los Exps. 133/95, 185796, 188/96, 17/95, 134/95 y 93/94

en el ortofotomapa 4735: los Exps. 133/95, 185/96, 188/96, 17/95, 93/94, 186/96, 189/96 y 92/94.

Como es notorio, en todos los expedientes de subvención no concurrían los supuestos objetivos para su otorgamiento y sólo cabe explicar su concesión en el contexto de un concierto de los peticionarios con los funcionarios o autoridades responsables de su tramitación, máxime si se advierte que, sobre las mismas parcelas se aplican nuevas líneas de subvenciones tramitadas nuevamente por aquellos.

Como se recordará, la Sala Especial del Tribunal Supremo interesó ampliación de la exposición razonada efectuada por el Instructor, así como la remisión de la documentación.

Con fecha 13-11-02 el Instructor manifestó al Supremo, la necesidad de incorporar previamente los expedientes correspondientes a las otras categorías de subvenciones.

Dado que estos no se han aportado y a tenor de lo expresado en el presente escrito y pruebas incorporadas en la causa, cabe presumir una evidente resistencia en los funcionarios y autoridades encargados en aquella Consejería de su tramitación.

Debe procederse urgentemente a oficiar como se señaló en el escrito de 25-2-2003, que ahora se reitera, siendo absolutamente inaplazable que, en un brevísimo plazo se incorporen los Expedientes relativos a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias, así como las órdenes de pago concedidas en el espacio físico de las hojas catastrales y ortofotomapas incorporados.

Madrid 10 de abril de 2003

